
EL SISTEMA ELECTORAL MIXTO Y SUS EFECTOS EN EL SISTEMA DE PARTIDOS EN MÉXICO*

*Jaime RIVERA VELÁZQUEZ***

SUMARIO: Introducción; I. Los sistemas electorales; 1. Sistemas de mayoría; 2. Sistemas de representación proporcional; 3. Sistemas mixtos; 4. Criterios para evaluar y escoger un sistema electoral; II. El sistema electoral mexicano; 1. El desarrollo del sistema electoral mixto en México; 2. El sistema electoral mexicano vigente; III. Conclusiones; IV. Bibliografía; Gráficas.

INTRODUCCIÓN

Antes de referirme a las características del sistema mixto en el marco de la teoría de los sistemas electorales, y también antes de exponer la experiencia del sistema electoral mexicano, conviene subrayar que ningún sistema o fórmula electoral es exportable mecánicamente de un país a otro. Cada país tiene su historia, sus circunstancias políticas y sus desafíos del momento, y a ellos deben responder las reformas y las modalidades legales y técnicas en materia electoral. Lo que en un país funciona bien, en otro puede tener efectos no deseados, y viceversa. Lo que en una nación concita el acuerdo de las fuerzas políticas, en otro puede acentuar las discrepancias.

* Ponencia presentada ante el Pleno del Congreso Nacional de la República de Honduras.

** Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral.

No obstante, del estudio comparado de los sistemas electorales y del examen de la experiencia de países específicos, pueden derivarse ideas y enseñanzas que, tamizadas prudentemente por las circunstancias concretas, pueden orientar el diseño más apropiado para otro país.

En esa medida, estas reflexiones sobre los sistemas electorales y la experiencia particular de México, no tienen más propósito que ilustrar la problemática general y mostrar los efectos que han tenido en este país las soluciones adoptadas en su momento por las fuerzas políticas mexicanas.

No está de más advertir que un ingrediente esencial de cualquier reforma electoral es el acuerdo de las fuerzas políticas de la nación. Para que una contienda pueda desenvolverse dentro de los cauces deseados, es indispensable que los contendientes estén de acuerdo en las reglas del juego. Un diseño electoral inmejorable en términos teóricos y técnicos, de poco servirá si no cuenta con el consenso de los actores políticos principales y no resulta por lo menos aceptable para todas las corrientes políticas con presencia relevante en la sociedad.

I. LOS SISTEMAS ELECTORALES

Uno de los elementos esenciales de los sistemas electorales consiste en el mecanismo mediante el cual los votos emitidos se traducen en escaños ganados por los partidos políticos y/o candidatos. Las variables más importantes son la fórmula electoral utilizada (sistema mayoritario o proporcional) y el tamaño de la circunscripción (cuántos escaños eligen en un distrito o circunscripción, si es uninominal o plurinominal).

Los sistemas electorales pueden agruparse en tres familias: de mayoría, de representación proporcional y mixtos; cada uno de ellos, a su vez, presenta variantes o subespecies.

1. Sistemas de mayoría

La principal característica de los sistemas de mayoría es que regularmente se aplican en circunscripciones o distritos uninominales,

es decir, en las demarcaciones en que se divide un país para elegir a un solo representante popular. Cada elector emite un voto y el candidato que obtiene el mayor número de votos gana, incluso si no alcanza la mayoría absoluta de votos.

Se suele considerar como virtudes de este sistema, entre otras, su capacidad de conformar una mayoría gobernante, que actúa frente a una oposición claramente identificada; además favorece el vínculo entre el candidato y el elector, y el mecanismo de elección resulta más fácil de comprender para éste. En contrapartida, se considera que, por un efecto aritmético de distribución de escaños, se genera una sobrerrepresentación de los partidos grandes, junto a una subrepresentación de las minorías, por lo que los partidos pequeños enfrentan muchas dificultades para acceder al Congreso o parlamento. El sistema mayoritario también fomenta la creación de partidos y liderazgos regionales, lo cual puede actuar en detrimento de la unidad y disciplina de los partidos nacionales.

Por otro lado, este sistema ha sido criticado con el argumento de que, en el caso de presentarse una gran fragmentación del voto entre múltiples partidos, puede suceder que un candidato que represente a una pequeña minoría del electorado obtenga la mayoría simple de los votos y sea declarado ganador. En teoría, un candidato podría ganar con dos votos si sus competidores sólo recibieran un voto. Igualmente, aun en un formato de competencia bipartidista, un partido con el 50% de los votos puede ganar la totalidad de los escaños, si su votación se halla distribuida uniformemente en todas las circunscripciones.

Por lo anterior, existe una variante al sistema, que busca garantizar que el candidato triunfador cuente con la mayoría absoluta de los votos (y en algunos países, basta el 40% de los votos), con el objeto de brindarle mayor legitimidad. Generalmente, este sistema se encuentra asociado con una segunda vuelta de votación y con limitaciones para el número de candidatos que se pueden presentar en la segunda vuelta.

2. Sistemas de representación proporcional

La lógica de los sistemas de representación proporcional está animada, básicamente, por el principio de equidad, es decir, por

“la búsqueda consciente de reducir la disparidad entre la proporción del voto popular que recibe un partido y la proporción de sus escaños en el Parlamento” (Reynolds y Reilly, p. 17). De esta manera, la representación proporcional intenta resolver el problema de la sobre y subrepresentación, asignándole a cada partido tantos representantes como correspondan a la proporción de su fuerza electoral. Este sistema se aplica generalmente en circunscripciones plurinominales en las que participan los partidos mediante listados de candidatos que los electores votan en bloque.

Un factor muy importante del sistema de representación proporcional es el tamaño del distrito o circunscripción. De hecho, el grado efectivo de proporcionalidad bajo cualquier sistema proporcional se determina principalmente por el número de representantes que se eligen en cada distrito. Está comprobado que los sistemas que logran los más altos niveles de proporcionalidad usan circunscripciones muy grandes, porque pueden asegurar que aun los partidos muy pequeños estarán representados en el Congreso (Reynolds y Reilly, p. 100).

Al permitir el acceso de un mayor número de partidos al órgano legislativo, se genera una mayor pluralidad política, que tiende a reflejar a los diversos grupos e intereses sociales. Sin embargo, el sistema dificulta la formación de una mayoría estable, y genera una oposición dispersa, con la que es más difícil negociar y gobernar. Son varios los países en los que la inestabilidad de los gobiernos es atribuible a la fragmentación partidaria y a la representación proporcional. Por otra parte, la fragmentación extrema en el sistema de partidos puede obstaculizar la alternancia en el poder, en la medida en que ninguno de los partidos de oposición alcance la fuerza suficiente para retar al partido mayoritario. Otro defecto que suele atribuirse a este sistema de elección es que los ciudadanos pierden identificación con sus representantes, ya que asocian su voto con un partido, más que con los candidatos.

Cabe agregar que en algunos sistemas proporcionales existen modalidades para que el elector pueda expresar sus preferencias dentro de las listas de los partidos políticos, mediante listas abiertas o no bloqueadas, y el voto transferible.

3. Sistemas mixtos

Los sistemas mixtos han surgido del reconocimiento de las limitaciones de los sistemas mayoritario y proporcional, y del propósito de conciliar las virtudes de ambos. Así, los sistemas mixtos pretenden conservar la relación cercana representante-representado de la elección mayoritaria uninominal, a la vez que controlan los efectos de sobre y subrepresentación mediante la representación proporcional. De hecho, pueden diseñarse para subsanar intencionalmente la desproporción en la distribución de escaños por el sistema de mayoría relativa y producir una representación equitativa, o bien, pueden funcionar simplemente para aumentar la pluralidad del Congreso, aun sin la intención explícita de lograr una proporcionalidad exacta.

En términos generales, el sistema mixto consiste en que una parte del parlamento se elige en distritos uninominales, según el sistema de mayoría relativa, y la otra parte se elige por listas de representación proporcional pertenecientes a circunscripciones plurinominales más grandes que los distritos, o a una sola circunscripción nacional. Entre los elementos importantes de este sistema se encuentran la determinación del porcentaje mínimo para participar en la distribución de curules de representación proporcional (umbral de representación), el grado en que la fórmula compensa las desproporciones y la participación o no del partido mayoritario en la distribución.

Ahora bien, los sistemas mixtos pueden producir algunos problemas, como el generar dos tipos de representantes, unos vinculados con su electorado y otros que responden directamente a la clase dirigente de su partido. La complejidad inherente al sistema puede dificultar su comprensión por parte de los electores, e incluso, de las fuerzas políticas. Además, una particularidad del sistema, en comparación con los sistemas de mayoría y los proporcionales, es que sus efectos en el sistema político son más difíciles de calcular y prever.

El primer sistema electoral mixto surgió en Alemania occidental en 1949; luego fue adoptado con algunas modificaciones por México, en 1977. Más tarde, también con algunas variantes, se ha establecido en Hungría (1989), Venezuela (1989), Italia (1993), Nueva

Zelanda (1993) y Bolivia (1994), además de Japón, Rusia y varias de las antiguas repúblicas soviéticas. Así, a excepción de México, la adopción de un tipo de sistema mixto ha surgido hace relativamente poco tiempo, seguramente con la intención de atenuar algunas desventajas propias de los sistemas proporcionales y mayoritarios. Inclusive, podría decirse que la tendencia actual apunta a la multiplicación de esta modalidad en el mundo.

Ventajas y desventajas de los sistemas electorales

Sistema electoral	Ventajas	Desventajas
Representación por mayoría	<p>Mayor probabilidad de que se conforme una mayoría que pueda gobernar y de que exista armonía entre los poderes.</p> <p>Mejor identificación entre el ciudadano y el representante.</p> <p>Permite que los votantes puedan elegir entre personas y no sólo entre partidos.</p> <p>Da lugar a una oposición parlamentaria bien identificada y coherente, con la que es más fácil negociar.</p> <p>Los sistemas de mayoría son fáciles de utilizar y comprender.</p>	<p>Muchas veces se pierde la representación de las minorías o se da una representación inequitativa (sobrerrepresentación de la mayoría, subrepresentación de las minorías).</p> <p>Pérdida de pluralismo político.</p> <p>Fomenta el surgimiento de partidos y fuerzas políticas regionales.</p> <p>Fomenta los liderazgos locales que pueden derivar en “cacicazgos”.</p> <p>Los sistemas de mayoría se prestan a la manipulación de los límites de los distritos electorales.</p>
Representación Proporcional	<p>Favorece una representación equitativa de las distintas fuerzas políticas.</p> <p>Mayor pluralidad política porque facilitan el acceso de los partidos minoritarios a la representación.</p> <p>Se fomenta la creación de partidos políticos nacionales.</p> <p>Se incentiva la presentación de listas inclusivas y candidaturas socialmente diversas.</p>	<p>Dificulta la formación de una mayoría gobernante y tiende a producir gobiernos de coalición que se enfrentan a trabas parlamentarias y la incapacidad de llevar a cabo políticas coherentes.</p> <p>Puede volverse difícil desbancar a un partido del poder.</p> <p>Puede producir una fragmentación desestabilizadora del sistema de partidos.</p> <p>Los votantes pierden identificación con sus representantes.</p> <p>El sistema de listas cerradas da demasiado poder a las cúpulas de los partidos.</p>
Mixto	<p>Los votantes pueden tener representación geográfica y votar por candidatos identificados, al mismo tiempo que obtienen una representación más equitativa en el parlamento.</p> <p>Los partidos grandes pueden formar mayorías gobernantes y los pequeños pueden obtener representación en el parlamento.</p>	<p>Se crean dos clases de representantes: unos responsables ante el electorado local de sus distritos, y otros elegidos de listas, que deben responder al liderazgo de sus partidos.</p> <p>Los sistemas mixtos son más complejos que los otros dos, y los votantes pueden confundirse respecto a la naturaleza y operación del sistema electoral.</p>

4. Criterios para evaluar y escoger un sistema electoral

Debido a que no existe un sistema electoral ideal, de validez universal, el análisis sobre los efectos que un sistema electoral puede producir debe considerar, en primer lugar, las condiciones históricas y sociopolíticas específicas del país. De hecho, los diferentes efectos de los sistemas electorales pueden aparecer entrecruzados, fortalecidos, superados o desviados por condiciones sociales y políticas concretas (Nohlen, p. 404). Si se analizan casos específicos, se puede observar que los sistemas de mayoría no siempre facilitan la formación de mayorías ni el cambio de gobierno. De hecho, en determinadas condiciones sociopolíticas, es probable que un sistema proporcional cumpla más eficientemente las funciones esperadas de un sistema mayoritario.

Así, lo primero que deben plantearse las fuerzas políticas que deseen reformar su sistema electoral, es definir con precisión qué clase de problemas o fallas percibe en el sistema vigente, y qué fines o resultados concretos desea obtener del sistema nuevo. Si la preocupación central es la formación de mayorías estables (como lo fue en Italia en 1993), una alternativa pertinente es la adopción de un sistema mayoritario o mixto. Si, por el contrario, lo que se busca es elevar la representatividad del sistema con la incorporación de las minorías, el sistema proporcional o el sistema mixto pueden ofrecer una solución. En cualquier caso, no deben ignorarse las condiciones sociopolíticas heredadas, pues éstas pueden modificar o neutralizar los efectos esperados con el sistema electoral. Contrariamente a lo que suele pensarse, en las sociedades fraccionadas étnicamente, el sistema de mayoría relativa en circunscripciones uninominales suele tener un efecto más desintegrador que integrador. Por otro lado, cuanto más homogeneidad social exista en un país, es más probable que se produzca un bipartidismo o un pluralismo limitado, incluso bajo un sistema de representación proporcional (Nohlen, pp. 392-395).

En consecuencia, un país con grandes divisiones internas (étnicas, religiosas, etc.) que se encuentre en un proceso de transición a la democracia, puede adoptar un sistema de elecciones de representación proporcional por lista, como en Sudáfrica en 1994. (Reynolds y Reilly, p. 125). O bien, un país que desee aumentar la

proporcionalidad de la representación sin perder los lazos geográficos con los votantes, puede considerar la opción de un sistema mixto, como el de Alemania, Nueva Zelanda o México. Entre los supuestos y los efectos reales de un sistema electoral, no existen reglas universales.

Adicionalmente, se deben tomar en cuenta las preferencias de las fuerzas políticas, ya que los criterios para escoger un sistema electoral dependen en gran medida de las posibles ventajas y desventajas que éste implica para los partidos y agrupaciones políticas. Por regla general, se puede decir que un partido grande preferiría un sistema que enfatice la gobernabilidad, mientras que un partido estructuralmente pequeño se inclinará por la adopción de un sistema de representación más equitativa.

Otro criterio indispensable en la adopción de un sistema electoral nuevo es el del consenso entre todas las fuerzas políticas, o por lo menos entre los partidos más grandes, para darle legitimidad al sistema electoral y estabilidad al sistema político. De poco servirá un diseño de fórmulas electorales impecables teórica y técnicamente, si no se sienten representadas en ellas algunas fuerzas políticas relevantes. El éxito de una democracia radica en el hecho de que las reglas y los resultados de las elecciones sean aceptados por las distintas fuerzas políticas del país.

II. EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

México hizo suyo el sistema electoral mixto (con dominante de mayoría) con la Reforma Política de 1977, sin embargo, poseía algunos antecedentes con los cuales se había ensayado el acceso de las minorías al Poder Legislativo. En las elecciones federales de 1964, 1967, 1970, 1973 y 1976, se establecieron los denominados “diputados de partido”, una disposición por la cual se otorgaban cinco diputados a los partidos que obtuvieran más del 2.5% de votación, hasta alcanzar un máximo de 20 diputaciones por ambos sistemas. No obstante, esta modalidad tuvo un efecto escaso en la ampliación de la representación plural del Congreso. Tanto por su fórmula como por sus resultados, esa modalidad no amerita ser considerada como un sistema mixto en el sentido que aquí se plantea.

1. El desarrollo del sistema electoral mixto en México

En diciembre de 1977 fue promulgada la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Esta ley estaba sustentada en una reforma electoral de gran envergadura, pues por primera vez ofrecía a los partidos de oposición (inclusive a algunos cuya existencia no era reconocida legalmente) nuevas oportunidades de participación, y con ello los convertía en verdaderos actores y no meros espectadores en el juego electoral y en el sistema político. Esta reforma nació en un espacio de enorme conflictividad social, en un México donde las protestas y el descontento social habían adoptado incluso el cariz violento de la guerrilla. La legitimidad del régimen estaba como nunca en cuestión, con un presidente que había participado como único candidato en las elecciones federales de 1976, evidenciando el carácter excluyente del sistema de partido hegemónico.

Esta reforma política surgió del reconocimiento, por parte del propio grupo gobernante, de que la amplia hegemonía del PRI ya no era suficiente para asegurar la legitimidad del régimen, y tarde o temprano la estabilidad política del país se pondría en riesgo. El pacto social y los mecanismos de representación y dominación surgidos de la Revolución Mexicana, si bien fueron muy eficaces en su origen, ya no lo eran para una sociedad modernizada, predominantemente urbana, en proceso de industrialización y con niveles de escolaridad cada vez más altos. Era necesario modernizar también al régimen político, y el gobierno dio el primer paso.

La reforma introdujo por primera vez el concepto de representación proporcional al Poder Legislativo, por medio de un sistema electoral mixto con dominante de mayoría. Se establecieron 300 distritos uninominales para elegir diputados por mayoría relativa (distritos determinados territorialmente a partir de un número similar de habitantes), y tres circunscripciones regionales plurinominales para elegir otros cien diputados por el principio de representación proporcional (más tarde, esas circunscripciones se elevarían a cuatro y cinco, sucesivamente). Como la reforma tenía el propósito de abrir la representación parlamentaria a las minorías, la ley excluía automáticamente al partido mayoritario, en la medida en que no tenía derecho al reparto de curules por repre-

sentación proporcional el partido que obtuviese 60 triunfos de mayoría relativa.

Lo más novedoso de esta nueva ley es que por primera vez se hizo un intento serio por atacar los problemas de representación inequitativa del sistema de mayoría, aunque estuvo lejos de lograr una proporcionalidad completa, y de afectar la abrumadora hegemonía con la que todavía contaba el PRI. De hecho, el sistema preveía mecanismos que facilitaban el acceso de las minorías a la Cámara de Diputados, pero obstruían la eventual formación de una oposición fuerte.

Otro efecto de dicha reforma electoral se observó en el sistema de partidos: los partidos empezaron a ejercer el papel que les confería la Constitución como intermediarios de demandas políticas y sociales. El registro condicionado (alcanzar el 1.5% de la votación en alguna de las votaciones para las que se les otorgó dicho registro) permitió la entrada a la contienda a grupos y partidos que hasta entonces estaban suprimidos o marginados de la vía electoral, y se constituyó así en una vía de incorporación política institucional de militantes, grupos y organizaciones que desarrollaban una acción política fuera de la hegemonía del PRI.

En 1987 se aprobó otra reforma, con la cual creció el número de diputados de representación proporcional de 100 a 200, elevando a su vez su peso en el número total de diputados de la Cámara (de 25% hasta 1985 pasó a 40% con la nueva reforma, dado que las diputaciones de mayoría relativa permanecieron en 300). Sin embargo, esta reforma introdujo también disposiciones favorables al partido mayoritario. En primer lugar, éste ya podía participar del reparto de diputaciones plurinominales; en segundo término, se implantó una “cláusula de gobernabilidad”, que tenía por objeto garantizarle la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados al partido que lograra la mayor votación nacional, aun si no alcanzaba la mayoría absoluta de los votos.

En 1989 se hizo una nueva reforma de gran importancia. La ley electoral dispuso la creación del Instituto Federal Electoral, como organismo autónomo, permanente y profesional, relativamente independiente del gobierno y del partido hegemónico. Además, estableció reglas para asegurar la mayoría absoluta de los diputados para el partido más grande, inclusive si éste alcanzara tan sólo el 35 por cien-

to de la votación nacional. De esta manera, si por un lado se favorecía la transparencia electoral, por otro se aseguraba el predominio del partido gobernante frente a una oposición que incrementaba su fuerza y competitividad. En realidad esta cláusula de mayoría nunca llegó a aplicarse, ya que el PRI experimentó en 1991 una sorprendente recuperación electoral, sin embargo, constituía uno de los motivos de insatisfacción de las fuerzas opositoras ante el sistema electoral, por lo cual, fue abolida en una nueva reforma de 1993.

Con la reforma de 1993, el Senado de la República también experimentó una apertura para representar a las minorías. Hasta entonces, cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal elegían a dos senadores por mayoría relativa, agregándose un senador que se asignaba a la primera minoría de cada estado.

Las sucesivas reformas electorales mexicanas habían estimulado la representación de las minorías y una mayor competencia electoral, aun cuando no se había logrado una representación equitativa que satisficiera a todas las fuerzas políticas relevantes. Aun así, el sistema electoral mixto ya había producido un incremento notable en la representación de las minorías, además de estimular su competitividad electoral. De no haber existido las listas de representación proporcional, los partidos de oposición habrían permanecido fuera del parlamento, ya que el PRI seguía ganando casi la totalidad de las diputaciones de distritos de mayoría, no obstante que su porcentaje de votación descendía persistentemente. Hasta las elecciones de 1994, el PRI ganó regularmente alrededor del 90 por ciento de los escaños de mayoría (aun con una votación del 60 o 50 por ciento); no obstante, la oposición pudo contar hasta con el 40 por ciento de los escaños de la Cámara por la vía de la representación proporcional.

2. El sistema electoral mexicano vigente

La reforma electoral de 1996 significó un nuevo avance democrático. En primer lugar, otorgó una autonomía plena al Instituto Federal Electoral y despejó una de las causas de la ancestral desconfianza en las autoridades electorales. Al mismo tiempo, estableció procedimientos que fortalecieron la transparencia y la equidad en la contienda. Puede decirse que constituyó un puerto

de llegada de las reformas electorales instrumentadas en México desde 1977. El sistema actual refleja de manera más adecuada la heterogeneidad social mexicana, permite el desenvolvimiento de un sistema de partidos plural, y es uno de los pilares fundamentales de la democracia mexicana.

La reforma electoral de 1996 conservó los elementos esenciales existentes del método de escrutinio —300 diputaciones de mayoría relativa y 200 escaños elegidos por listas en cinco circunscripciones—, pero introdujo una disposición para mejorar la proporcionalidad en la distribución total de los asientos, pues ningún partido podrá contar con un número de diputados por ambos principios de representación que exceda en ocho puntos al porcentaje de votos nacional. De esa manera, se pone un tope a la eventual sobrerepresentación de los partidos con más votación, pero hace posible la formación de una mayoría legislativa si un partido obtiene por lo menos el 42% de la votación nacional. Además, se establece que ningún partido podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios. Esto tiene una gran importancia política, ya que para reformar la Constitución se requiere una mayoría calificada de dos tercios de los votos en ambas cámaras.

Esta reforma también aumentó de 1.5 a 2% el umbral de representación. Todos los partidos que obtengan un porcentaje menor al establecido no tienen derecho a la asignación de diputados de representación proporcional ni pueden conservar su registro, aunque, en dado caso, se les respetarían sus victorias en distritos uninominales. Este umbral persigue el objetivo, como en casi todos los países que lo establecen, de evitar la fragmentación excesiva de la representación política, que podría poner en peligro la gobernabilidad del país.

Complementariamente, el Senado amplió su pluralidad, al establecerse una lista adicional de 32 senadores para distribuirse de manera proporcional entre todos los partidos que alcanzasen la votación mínima.

III. CONCLUSIONES

Puede decirse que la adopción del sistema electoral mixto en México —entre otros aspectos de la reforma de la institucionalidad

electoral y política—, fue la llave para transformar, gradual y pacíficamente, al sistema de partido hegemónico en un sistema de partidos pluralista crecientemente competitivo. Esto, junto con instituciones electorales autónomas y un diseño de procedimientos eficaces y confiables, se constituyó en un mecanismo decisivo para la democratización del régimen político en todos los órdenes. En este sentido, cabe resaltar el papel fundamental que han desempeñado las autoridades electorales como el IFE y el Tribunal Electoral, los cuales son garantía de equidad y legalidad de los procesos electorales, así como de transparencia e imparcialidad políticas.

En las circunstancias históricas de México —el amplio predominio de un solo partido político por más de medio siglo—, el sistema electoral mixto mexicano no fue sólo una modalidad técnico-legal. Sus efectos se extendieron rápidamente al sistema de partidos y a los grados de competitividad política. En primer lugar, creó un poderoso incentivo para que la oposición participase en los marcos institucionales, y en esa medida desalentó la búsqueda de otras vías, particularmente la violenta. Además, dio lugar a un círculo virtuoso: cuando las minorías tuvieron posibilidades reales de entrar al congreso, tanto las fuerzas políticas como el electorado en su conjunto, adquirieron los incentivos para apoyar más a los partidos de oposición y ampliar la pluralidad. Es decir, con un aumento en la pluralidad se produjo un aumento en la competitividad, lo que a su vez generó una mayor pluralidad.

Este círculo virtuoso no se limitó a la esfera del congreso federal. En los congresos locales se observó también un sistemático e irreversible aumento en la pluralidad y competitividad.

Los efectos acumulados de la ampliación de la pluralidad política y el aumento de la competitividad de las oposiciones, se tradujeron gradualmente en la normalización de la alternancia en el poder, primero en los gobiernos de los estados (el primero, sesenta años después de la creación del antecesor del PRI) y, finalmente, en el año 2000, en la propia Presidencia de la República. La tranquilidad y tersura política con que se produjo el relevo en la máxima posición de poder en México, después de siete décadas de predominio de un solo partido, sería inexplicable sin los dos decenios anteriores en los que la pluralidad, la competencia y la alternancia fueron ganando su carta de naturalización.

Para el caso mexicano, el sistema electoral mixto produce dos efectos que tienden a mantener cierta estabilidad al interior de los partidos: el componente de mayoría relativa favorece que las estructuras partidistas locales tengan el mayor peso en la designación de los candidatos de mayoría relativa, con lo que se regionaliza el poder y la fuerza del partido. Por otro lado, el componente proporcional refuerza la disciplina de los candidatos con la estructura partidista a nivel central, pues generalmente de ésta emanan las listas plurinominales.

El sistema electoral mixto fue, junto con otras reformas de importancia, una solución eficaz para los problemas de legitimidad que México tenía en su momento, y ha funcionado positivamente para propiciar la competencia y la gobernabilidad.

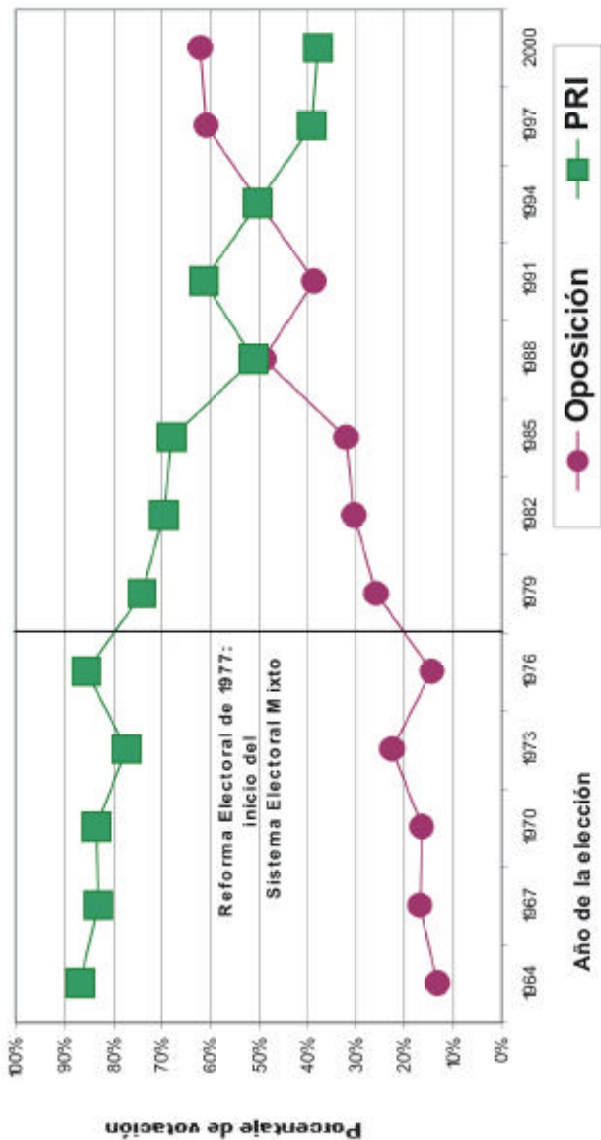
Las reformas electorales que eventualmente se emprendan deberían salvaguardar tanto el principio de la pluralidad como el de la gobernabilidad. Una amplia pluralidad, un sistema de partidos fuerte y una mayoría gobernante, son condiciones de la gobernabilidad democrática. Una vez definidas las prioridades, y con el acuerdo de las fuerzas políticas, siempre podrán hallarse las fórmulas legales y técnicas más apropiadas.

Generalmente un proceso de reforma electoral atiende dos fines principales, en ocasiones un tanto difíciles de conciliar: aumentar la representatividad del sistema político en cuestión y fortalecer la gobernabilidad de un país. En ese balance no debe olvidarse que un gobierno no puede tener eficacia a mediano plazo si no cuenta con la legitimidad suficiente, pero que la legitimidad basada en la representación plural debe tener como objetivo la gobernabilidad.

IV. BIBLIOGRAFÍA

- Becerra, Ricardo, Salazar, Pedro y Woldenberg, José (2000). *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*, Ediciones Cal y Arena, México, 2000.
- Lujambio, Alonso (2000). *El poder compartido: un ensayo sobre la democratización mexicana*, Océano, México.
- Molinar, Juan (1991). *El tiempo de la legitimidad. Elecciones, autoritarismo y democracia en México*, Cal y Arena, México.
- Nohlen, Dieter (1998). *Sistemas electorales y partidos políticos*, FCE, México.
- Nohlen, Dieter, Picado, Sonia y Zovatto, Daniel, (comps.) (1998). *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, FCE, México.
- Reynolds, Andrew y Reilly, Ben, (eds.) (2000). *Manual para el diseño de sistemas electorales de IDEA Internacional*, IDEA-TEPJF-IFE, México.
- Shugart, Mathew y Wattenberg, Martin, (eds.) (2001). *Mixed-Member Electoral Systems. The Best of Both Worlds?* Oxford University Press, New York.

Porcentajes de votación para diputados federales del PRI y la oposición (1964-2000)



El sistema electoral mixto y sus efectos en el sistema de partidos en México

